

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso en el cual se encuentra vencido el término a que alude el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, noviembre 2 de 2.021

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo Singular
Rad: 76-001-40-012-1996-00
Demandante:
Demandado: León Vicente Henao Diaz.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que dentro del término de fijación del aviso a que alude el artículo 597 numeral 1º no se presentaron solicitudes en torno al levantamiento del embargo aquí decretado y que se solicita levantar, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- LEVANTAR la medida de embargo que pesa sobre el establecimiento de comercio denominado "Leo Impresores" ubicado en la Calle 16 No. 3-20 de la ciudad de Santiago de Cali, cuya matrícula mercantil es la No. 305912 de propiedad de León Vicente Henao Diaz.

2.- LIBRESE OFICIO a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, informándole del levantamiento de las cautelas a que se refiere la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4109a561fb5047b468d0bb0a4f5270f927df7800f348bf7449e87b4462d16ac6**
Documento generado en 04/11/2021 11:03:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>